



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección Desarrollo Comunitario



REF: Aprueba seleccionados Fondeve 2021

LONGAVÍ, 09 NOV. 2021

DECRETO MUNICIPAL N° 1521 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772, de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual, asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Municipal N° 1881 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N°776, del 09 de julio del 2021, que determina el orden de subrogancia del Señor Alcalde y de los demás directores municipales.

El Decreto Municipal N° 791 de fecha 11 de junio del 2021, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde", en los funcionarios que indica.

La aprobación del Honorable Concejo Municipal de Longaví, al Reglamento Fondeve, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 22 de agosto de 2019.

La modificación aprobada del Reglamento Municipal para el Fondo de Desarrollo Vecinal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 16 de octubre de 2019.

El Reglamento Municipal N°1/2019, sobre Fondo de Desarrollo Vecinal de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

La aprobación del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a la calendarización del proceso de postulación, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 06 de octubre de 2021.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un reglamento que norme los procedimientos sobre el Fondo de Desarrollo Vecinal, el cual permita fomentar, apoyar y generar proyectos de desarrollo local, a través de las organizaciones vecinales con el apoyo de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

El Reglamento Municipal N°1, 2019 sobre Fondo de Desarrollo Vecinal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, que establece el procedimiento para el otorgamiento del Fondeve, este fondo concursable, se propone como una oportunidad y alternativa de





REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 Dirección Desarrollo Comunitario

integración de la comunidad, para que en un esfuerzo conjunto generen ideas que los lleven a solucionar problemas específicos que afectan su organización y sus integrantes.

Se llama a las juntas de vecinos al proceso de postulación obteniendo la documentación de 21 organizaciones participantes, dentro de los plazos establecidos por las bases del Fondev y la calendarización del proceso.

Que las organizaciones presentaron 21 proyectos de la Modalidad 2, quedando admisibles 19 postulaciones, los cuales obtuvieron un puntaje mayor o igual a 1 y presentaron toda la documentación solicitada según base.

Según el Acta de Evaluación y Asignación de “Fondo de Desarrollo Vecinal”, año 2021, suscrita con fecha 29 de octubre de 2021, por la comisión de calificación, las postulaciones inadmisibles fueron 2,

Juntas de Vecinos	Motivo
Villa El Esfuerzo	No presenta número de cuenta bancaria
Esperanza Plan	Tiene Rendición pendiente del año 2019

DECRETO:

APRUEBESE, la adjudicación del Fondo de Desarrollo Vecinal a 19 Juntas de Vecinos que postularon a la Modalidad 2 según **Anexo 1, Monto de Financiamiento por Organización y Acta de asignación de puntaje para admisibilidad**, por un total de **\$3.799.980**.

IMPUTESE, el gasto al centro de costo 05.33.03 “Programa Fondev”, cuenta 24.01.004 Organizaciones Comunitarias, sub programa 04.

PÁGUESE Ó TRANSFIÉRASE, a través de documento bancario o transacción bancaria, a las 19 Juntas de Vecinos que se adjudicaron el “Fondo de Desarrollo Vecinal” de la Ilustre Municipalidad de Longaví, año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
LORENA GALVEZ GALVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Señor Alcalde
[Signature]
LUIS ALVAREZ ORTEGA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

[Signature]
 R. Elgueta/J. Molina

Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo “Pagina Web”
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Dideco





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

**ACTA DE EVALUACIÓN Y ASIGNACION DE
"FONDO DE DESARROLLO VECINAL", AÑO 2021.**

En Longaví a 29/10/2021, según lo señalado en el Reglamento Municipal N°1 sobre **FONDO DE DESARROLLO VECINAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, aprobada por el Concejo Municipal, en su artículo N°8 sobre la Comisión de Calificación. Se reúne el día de hoy, la comisión de Calificación con la finalidad de analizar y evaluar las postulaciones.

La comisión está integrada por los siguientes funcionarios:

- Señor Richard Elgueta Elgueta, Director de Control (S)
- Señora Katherine Batarce Salazar, profesional Dideco.
- Señorita Nancy Chávez Peña, Directora Secplan.

La Directora (S), determina a don Richard Elgueta Elgueta quien presidirá la comisión evaluadora, y considerando a que la señorita Mariela Bravo Luna, profesional a cargo de Organizaciones Comunitarias se encuentra con licencia médica, se determina a Katherine Batarce Salazar en su reemplazo

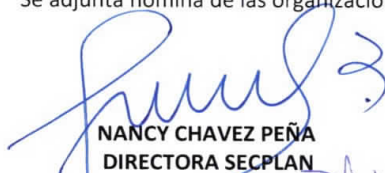
De acuerdo a lo establecido en el reglamento antes mencionada, los miembros de la Comisión en conjunto y por unanimidad procedieron a establecer lo siguiente:

Vistos y considerando:


1. El reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal:
2. Que postularon 21 juntas vecinales postularon al fondo de desarrollo vecinal, solo postularon Modalidades 2 (establecidas en las bases del reglamento Fondevé)
3. Que 19 Juntas de vecinos se encuentran admisibles, ya que presentaron la totalidad de la documentación solicitada.
4. 2 juntas de Vecinos quedan inadmisibles, Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo no presenta número de cuenta bancaria, y Junta de Vecinos Esperanza Plan, tiene deuda pendiente no rendida con el municipio.
5. Que existen los fondos para la adjudicación de la totalidad de las juntas de vecinos admisibles postuladas.

Conclusión:

1. Esta comisión recomienda a la autoridad, la aprobación de las 19 organizaciones admisibles postulantes al fondo ya que cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.
2. Se adjunta nómina de las organizaciones admisibles con sus respectivos puntajes.


NANCY CHAVEZ PEÑA
DIRECTORA SECPLAN


KATHERINE BATARCE SALAZAR
PROFESIONAL DIDECO


RICHARD ELGUETA ELGUETA
DIRECTOR CONTROL (S)



MEMORANDUM N° 87/

ANT.: Reglamento N° 1/2019, fecha 18 de octubre de 2019.

MAT.: Solicita designación de profesional

LONGAVI, 27 de octubre de 2021

DE: DIRECTORA (S) DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
SRTA. PAOLA CONTRERAS JORQUERA

A: DIRECTORA UNIDAD DE SECPLAN
SRTA. NANCY CHAVEZ PEÑA

Junto con saludar y de acuerdo a materia de antecedentes, solicito a usted designar a un profesional de su unidad, para integrar la Comisión de Calificaciones del Fondo de Desarrollo Vecinal 2021, según Reglamento N° 1/2019, Artículo 8, Comisión de Calificaciones.

Sin otro particular, esperando una buena acogida.

Se despide atentamente.


PAOLA CONTRERAS JORQUERA
DIRECTORA (S)
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

 D. San Martín.

DISTRIBUCIÓN

- La indicada
- Archivo DIDECO

func 3
Responso
el 27.10.21.

MEMORANDUM N° 92 /

ANT.: Memorandum N° 87, 10 de noviembre de 2021.

MAT.: Designa profesional

LONGAVI, 27 de octubre de 2021

DE: DIRECTORA UNIDAD DE SECPLAN
SRTA. NANCY CHAVEZ PEÑA

A: DIRECTORA (S) DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
SRTA. PAOLA CONTRERAS JORQUERA

Junto con saludar, informo a usted que seré yo en mi calidad de Directora Secplan la representante de la unidad para integrar la Comisión de Calificaciones del Fondo de Desarrollo Vecinal 2021, según Reglamento N° 1/2019, Artículo 8, Comisión de Calificaciones, a la suscrita.

Sin otro particular, esperando una buena acogida.

Se despide atentamente.


NANCY CHAVEZ PEÑA
DIRECTORA
UNIDAD DE SECPLAN

DISTRIBUCIÓN

- La indicada
- Archivo Secplan



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección Desarrollo Comunitario

ANEXO 1

MONTO DE FINANCIAMIENTO POR ORGANIZACIÓN

n°	Organización	monto solicitado	rut
1	Los Culenes	\$ 199.980	65346330-8
2	Bogeda	\$ 200.000	65067798-6
3	Flor de Caña	\$ 200.000	65494530-6
4	Paine	\$ 200.000	75948650-1
5	El Quiñe	\$ 200.000	65034010-8
6	El Peñasco	\$ 200.000	65162205-0
7	San José	\$ 200.000	65666490-8
8	La Amalia	\$ 200.000	65049300-1
9	Rincon de Achibueno	\$ 200.000	65685140-6
10	Lomas de la Tercera	\$ 200.000	65263230-0
11	El Sauce	\$ 200.000	65373390-9
12	Las Motas	\$ 200.000	65258990-1
13	Paso Cuñao	\$ 200.000	65240000-0
14	La Puntilla	\$ 200.000	65772310-k
15	Nueva Esperanza	\$ 200.000	65044040-4
16	7 Norte	\$ 200.000	72653100-5
17	Villa Longaví	\$ 200.000	65336680-9
18	Los Cristales Unidos	\$ 200.000	65487280-5
19	Villa Los Conquistadores	\$ 200.000	65073644-3

NOMINA DE LAS JUNTAS DE VECINOS ADMISIBLES

n°	Organización	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Total
1	Los Culenes	2	0	3	2	7
2	Bogeda	2	0	3	2	7
3	Flor de Caña	2	0	3	2	7
4	Paine	2	0	3	2	7
5	El Quiñe	2	0	3	2	7
6	El Peñasco	2	0	3	2	7
7	San José	2	0	3	2	7
8	La Amalia	2	1	3	2	8
9	Rincon de Achibueno	2	1	3	2	8
10	Lomas de la Tercera	2	0	3	2	7
11	El Sauce	2	0	3	2	7
12	Las Motas	2	1	3	2	8
13	Paso Cuñao	2	1	3	2	8
14	La Puntilla	2	1	3	2	8
15	Nueva Esperanza	2	1	3	1	7
16	7 Norte	2	1	3	2	8
17	Villa Longaví	2	0	3	2	7
18	Los Cristales Unidos	2	0	3	2	7
19	Villa Los Conquistadores	2	1	3	2	8



Decreto Nº 1521-21

n°	Organización	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Total
1	Los Culenes	2	0	3	2	7
2	Bogeda	2	0	3	2	7
3	Flor de Caña	2	0	3	2	7
4	Paine	2	0	3	2	7
5	El Quiñe	2	0	3	2	7
6	El Peñasco	2	0	3	2	7
7	San José	2	0	3	2	7
8	La Amalia	2	1	3	2	8
9	Rincon de Achibueno	2	1	3	2	8
10	Lomas de la Tercera	2	0	3	2	7
11	El Sauce	2	0	3	2	7
12	Las Motas	2	1	3	2	8
13	Villa El Esfuerzo	2	0	3	2	7
14	Paso Cuñao	2	1	3	2	8
15	La Puntilla	2	1	3	2	8
16	Nueva Esperanza	2	1	3	1	7
17	7 Norte	2	1	3	2	8
18	Villa Longaví	2	0	3	2	7
19	Los Cristales Unidos	2	0	3	2	7
20	Villa Los Conquistadores	2	1	3	2	8
21	Esperanza Plan	2	0	3	2	7

ARTICULO N°9: CRITERIO DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección para ambas modalidades serán los siguientes:

Número de Beneficiarios directos	Pts.
151 o más personas	3
101 a 150 personas	2
1 a 100 personas	1

Aporte de la junta de vecinos.	Pts.
Aporte igual o mayor al 50% del total del proyecto	3
Aporte igual o mayor al 30% del total del proyecto	2
Aporte igual o mayor al 10% del total del proyecto	1
Sin aporte	0

Pertinencia del Proyecto (Comisión Evaluadora)	Pts.
El Proyecto se orienta a mejorar las condiciones de la comunidad y tiene pertinencia su inversión	5
El proyecto se orienta a mejorar las condiciones de la comunidad de manera parcial.	3
El proyecto se oriente a mejorar las condiciones de la comunidad de manera parcial y cubrirla inversión de este mismo de manera parcial	2
El proyecto no tiene pertinencia según la necesidades que tiene la Junta de Vecinos	0

Historial de Subvenciones previas (\$)	Pts.
0 a \$50.000	2
\$50.001 a \$200.000	1